

**ASISTENTES.**

**Alcalde-Presidente.**

D. Antonio García López.

**Concejales.**

D<sup>a</sup>. Ana María Guijarro  
Carmona.

D<sup>a</sup> María Dolores Salcedo  
Osuna.

D. Francisco Serrano  
Carmona.

D. José Díaz Díaz.

D<sup>a</sup> Ángeles Llamas Mata.

D. Rafael Jiménez Alcaide.

D. Manuel Luque Naranjo.

**NO ASISTEN.**

D. Antonio Soto Carmona.

D. Antonio Linares Blanco.

D. Salvador Torres Carmona.

**SECRETARIO.**

D<sup>a</sup> Inés López Monge

En el Municipio de Montemayor siendo las veinte horas del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

**1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación, el acta de la sesión anterior de fecha dos de noviembre de dos mil diecisiete, la misma es aprobada unanimidad de los asistentes que en este momento son ocho de los once concejales que componen el pleno.

**2.- Comunicaciones de la Alcaldía.**

Hoy se ha celebrado un pleno juvenil en Montemayor de los alumnos del IES y han usado el salón en el que estamos, han acordado una serie de propuesta que os entrego a los grupos políticos, que como vereis son bastante congruentes con sus intereses y tengo que decir que las han adoptado con gran responsabilidad.

El pleno se da por enterado.

**3.- Decretos de la Alcaldía**

El señor Alcalde comunica a los señores concejales que ya tienen a su disposición en el soporte informático los decretos numerados desde el 649 al 843 del 2017

**4.-Aprobación, si procede, del plan de igualdad.**

Se somete a la consideración del pleno el plan de igualdad, plan sobre el que se ha ido trabajando durante este año, y que hoy se presenta para su aprobación.

En virtud de lo expuesto y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, desarrollo económico y deportes, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los ocho de los once concejales que componen el pleno

adoptar el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el plan de igualdad.

**SEGUNDO.-** Someter el mismo al trámite de información pública y audiencia a los interesados, para que durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que se presenten cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas

**TERCERO.-** En caso de no presentarse alegaciones se entenderá el acuerdo aprobado definitivamente.

### **5.-Aprobación, si procede, de expediente de modificación de créditos al presupuesto municipal.**

El señor alcalde da cuenta al pleno que se ha realizado Memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, mediante suplementos de créditos, redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen créditos suficientes en el vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990.

En virtud de lo expuesto y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, desarrollo económico y deportes, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once de los once concejales que componen el pleno adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 23/2017 de modificación de créditos mediante suplemento de créditos , financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los términos siguientes:

330- 62203.- MEJORA CASTILLO DE DOS HERMANAS 5.082,80

El expediente de modificación de créditos se financia íntegramente con el Remanente de Tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia .

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia .

## **6.- Aprobación, si procede, de miembro Pleno de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa.**

El señor alcalde propone al pleno propuesta de acuerdo para el cambio del representante del Ayuntamiento en el pleno de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa, en tanto que el concejal que fue designado por el pleno don Antonio Linares Blanco tiene muy difícil la asistencia debido a labores profesionales, ante lo cual se propone se designe a don Antonio Soto Carmona.

En virtud de lo expuesto y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, desarrollo económico y deportes, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los ocho de los once concejales que componen el pleno adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar a don Antonio Soto Carmona como representante del Ayuntamiento de Montemayor en el Pleno de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa

## **7.-Aprobación, si procede, Convenio Ayuntamiento Montemayor y comunidad de regantes**

El señor alcalde propone al pleno la aprobación de convenio entre este Ayuntamiento y la Comunidad de regantes con la modificación propuesta por la misma tras la celebración de la comisión informativa.

En virtud de lo expuesto y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de

Hacienda, desarrollo económico y deportes, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los ocho de los once concejales que componen el pleno adoptar el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:-** Aprobar el convenio que se transcribe a continuación:

**CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR Y COMUNIDAD DE REGANTES DE MONTEMAYOR EN FORMACION, PARA APROVECHAMIENTO DEL AGUA REGENERADA DE LA DEPURADORA MUNICIPAL DE MONTEMAYOR**

En Montemayor, a \_\_\_\_\_ de Noviembre de 2017

De una parte, D. Antonio García López, Alcalde de Montemayor, en representación del Ayuntamiento de Montemayor, domiciliado en la Plaza de la Constitución nº 1 , encontrándose facultado para este acto por sus atribuciones de representación municipal, inherentes a su cargo.

De otra parte D. Juan Herencia Jimenez, con NIF: 30.503.853 B , Presidente de la Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes de Montemayor en Formación , con CIF XXXXXX domiciliada en la C/ cooperativas 5 de Montemayor, y de acuerdo con el acuerdo de Junta General celebrada el día 10 de Noviembre de 2017.

**EXPONEN**

1º.- Que el pasado 21 de Septiembre se publicó el Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre el acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno en relación con el aprovechamiento y distribución de la reserva de 20 Hm<sup>3</sup> de aguas regeneradas., prevista en el artículo 19 del plan hidrológico del Guadalquivir.

2º.- Que en este se abre el plazo para solicitar la concesión de uso privativo, tramitándose al amparo de lo establecido en el artículo 104 y siguientes del RD 849/1986 (Reglamento de Dominio Público Hidráulico).

3º.- Que el municipio cuenta con EDAR en funcionamiento, cuya titularidad es del Excmo. Ayuntamiento de Montemayor y cuya gestión está encomendada a EMPROACSA.

4º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Montemayor está comprometido con el desarrollo de los sectores económicos locales, entre ellos el sector agrario y particularmente con el apoyo a los cultivos del olivar y el viñedo.

5º.- Que el Excmo. Ayuntamiento reconoce la importancia de la promoción de esos cultivos y de la repercusión social que supondría la existencia de una zona regable que pueda mejorar la rentabilidad de los mismos para la sostenibilidad del empleo en el municipio.

6º.- Que la Comunidad de Regantes de Montemayor es una iniciativa de los agricultores de la zona cercana la depuradora, cuyas tierras configuran una zona regable perteneciente únicamente al municipio de

Montemayor, con parcelas de tamaño medio de una hectárea y que la componen un número aproximado de un centenar de personas.

7º.- Que estos agricultores consideran necesario aprovechar el agua regenerada que se produce en la depuradora municipal para sostener sus plantaciones en un contexto de cambio climático, donde este recurso se considera indispensable para alcanzar mínimos de rentabilidad que impidan el abandono del campo. Al mismo tiempo son conscientes del valor ambiental que tiene el mantenimiento de la masa de agua asociada a la captación y el valor ecológico de la hidrología de la zona.

8º.- Que ambas partes comparten el interés de la transformación en regadío de la zona que se convertiría en un elemento dinamizador de la economía local y al mismo tiempo, dadas las características de la comunidad de regantes, de un elemento de articulación social de notable importancia para el pueblo.

Así pues ambas partes manifiestan su voluntad de cooperar en la consecución del objetivo principal que es la transformación en regadío de la zona regable de la Comunidad de Regantes de Montemayor mediante el aprovechamiento de las aguas regeneradas procedentes de la depuradora municipal, sin perjuicio de que en el futuro pudieran sumarse otros aprovechamientos compatibles en este.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para obligarse en los compromisos, acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

### **CLAUSULAS**

- El presente convenio tiene como objeto el establecimiento de un marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Montemayor y la Comunidad de Regantes de Montemayor que permita y facilite el aprovechamiento del agua regenerada que se produce en la depuradora municipal para el riego de la zona, previa solicitud de concesión o autorización al organismo de cuenca.
- El Ayuntamiento de Montemayor se compromete a autorizar conjuntamente con EMPROACSA, en su caso, la utilización de las instalaciones y conexión de la toma que sea necesaria en la Depuradora, conforme al correspondiente proyecto técnico y de acuerdo con la adjudicación de volúmenes y en las condiciones que se establezcan por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- El Ayuntamiento de Montemayor se compromete a mediar con los organismos oficiales que tengan competencias relacionadas con el fin de este convenio y a prestar su apoyo institucional.
- La Comunidad de Regantes se compromete a impulsar con sus propios medios las actuaciones necesarias para constituirse de forma definitiva en Comunidad de Regantes y para redactar los proyectos y desarrollar los trámites necesarios, así como para ejecutar las obras que fueran

necesarias para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de captación, almacenamiento, regulación y distribución.

- La comunidad de Regantes se compromete a adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 1620/2007 de 7 de diciembre por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas, en particular asumirá los costes que suponga la entrada de aguas depuradas y contribuirá al sostenimiento, en su caso, de los costes de explotación que esto suponga, incluidos los canon que de veridos o reutilización correspondan.
- La Comunidad de Regantes se compromete a observar las medidas necesarias para asegurar la conservación del medio ambiente de la zona y que los impactos que pudieran producirse se minimicen y en su caso se corrijan con las medidas necesarias observando el estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente en cada momento.

**SEGUNDO.-** Autorizar al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la resolución de este asunto

### **8.-PMP Tercer Trimestre 2017.**

El señor alcalde da cuenta al pleno de los indicadores del periodo medio de pago referidos al tercer trimestre del 2017, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 y disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, periodo medio de pago que se encuentra expuesto al público en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento, y ha sido analizado todo ello con el detalle siguiente:

Ratio operaciones pagadas de la entidad local en el 3º trimestre	-4,3591
Importe total de pagos realizados durante el 3º trimestre	381.731,81
Ratio Operaciones pendientes de pago de la Entidad	-16,5343
Importe total de facturas pendientes de pago entre el periodo 1/1/2014 al 31/09/2017	26.594,66
PMP entidad local para los periodos indicados	-5,1521

### **9.- Informe de Secretaría Intervención.**

Por orden del señor Alcalde-Presidente se procede a dar conocimiento al pleno de que de conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se formula informe al pleno por la Secretaría Intervención de los siguientes decretos adoptados contrarios a los reparos efectuados en las siguientes fechas:

Informe de Intervención de fecha 24 de noviembre de 2017 y decreto de la Alcaldía que toma conocimiento del mismo y decide actuación de fecha 24 de noviembre de 2017 (expediente Gex 1275/2017)

Igualmente se hace constar que no existe Informe del Presidente de la Corporación justificativo de su actuación.

El pleno toma conocimiento.

### **10.-Aprobación, si procede, de declaración de no violencia contra las mujeres.**

Doña Ana María Guijarro Carmona, procede a dar lectura a la declaración municipal, que copiada literalmente dice:

“La violencia de género es una lacra más que azota a nuestra sociedad y a todas las clases sociales, es un claro síntoma del desequilibrio de poder que existe en la relación entre hombres y mujeres.

Es importante que la víctima tenga claro que el único culpable del maltrato es el agresor, por eso queremos animar desde este pleno a todas las mujeres que sufren malos tratos a que no se callen y acudan a los servicios de la Administración para solicitar información y ayuda.

Al mismo tiempo queremos condenar enérgicamente todo tipo de violencia doméstica y solidarizarnos con los familiares de las mujeres que durante lo que va de año han sido sometidas a este maltrato.”

Antes de pasar a tratar el punto de ruegos y preguntas, solicita el señor alcalde a los señores portavoces de los grupos políticos si existe algún punto para declaración de urgencia a lo que se responde que no, pasando a tratar a pasar al punto de ruegos y preguntas.

### **11.-Ruegos y preguntas.**

Manuel Luque Naranjo formula el siguiente ruego: El camino de las Cruces, en una de las pasadas sería necesario reforzar el asfalto.

El señor alcalde responde que está previsto esa actuación y también eforzar la cuneta.

El señor alcalde formula un ruego para los dueños de mascotas de perros y gatos solicito responsabilidad para con los dueños, a fin de que recojan las heces para evitar daños al resto de vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

V.B.

El Alcalde

Fdo: Antonio García López